ALCALDÍA DE
Sopó

MODIFICATORIO No 1

ENTIDAD	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE SOPO (CUNDINAMARCA) NIT : 899.999.468-2	**J.D. GUTIERREZ S.A.S. NIT.: 900.951.862-7**

NUMERO CONTRATO:	DI-2026-0104
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo en los procesos a cargo de la secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial del municipio de Sopó.
VALOR INICIAL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($58.800.000,00) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICION	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($29.400.000,00) M/CTE
VALOR FINAL CON ADICIONES	OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($88.200.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL EJECUCION	7 MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026
PRORROGA	105 DÍAS
PLAZO TOTAL EJECUCION	315 DÍAS sin exceder el 31 de diciembre de 2026
FECHA DE TERMINACION	2026-11-29

Entre los suscritos a saber **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificada con C.C. 20.922.927 expedida en Sesquile, **Alcaldesa**, quien actúa como representane legal de ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** con Nit **899.999.468-2**, por una parte, y por la otra **GUTIERREZ ALARCON JOSE DOMINGO** identificado con C.C. **79.204.318** expedida en **Soacha**, en calidad de representante legal y **REPRESENTANTE LEGAL** de **J.D. GUTIERREZ S.A.S.** con NIT. **900.951.862-7**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio en adición de recursos y prórroga. Teniendo en cuenta que 1. CATORCE (14) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se suscribió el contrato de prestación de servicios DI-2026-0104, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ", entre el municipio de Sopó y J.D. GUTIERREZ S.A.S. con un plazo de ejecución de SIETE (07) meses, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($58.800.000,00) M/CTE, con fecha de inicio el día quince (15) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026). 2. Que desde la secretaria de urbanismo requiere realizar modificatorio al CONTRATO DI-2026-0104, justificado en lo siguiente; "(...) Que la secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial es la encargada de consolidar al municipio de Sopó como un territorio ordenado, verde, con un modelo de ocupación mesurado y desarrollo industrial amigable con el medio ambiente, respetuoso de la estructura ecológica principal y promotor de proyectos de infraestructura vial, de espacio público, de equipamientos, vivienda y de servicios acordes a las necesidades de la población, garantizando en todos los casos la inclusión y participación de las comunidades en el desarrollo sostenible, ambiental y económico del territorio.

Lo anterior es debido, a que la secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial, como dependencia de carácter misional o ejecutora y por ser transversal a las demás secretarias, debe llevar a cabo la formulación, dirección, coordinación y supervisión de los diferentes proyectos de desarrollo territorial que se lleven a cabo durante la actual administración.

Que la secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial es la encargada de la formulación,

implementación, seguimiento al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, así como de los procesos relacionados con el trámite de licencias urbanísticas y la aplicación de la normatividad aplicable en materia de PLUSVALIA, CESIONES, COMPENSACIONES Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, se hace necesaria la contratación de profesionales con conocimientos en el área del derecho para la prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica orientada a promover aplicación de la normatividad aplicable para dicha secretaría.

Que la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial es la responsable de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ¬ PBOT, así como de la aplicación permanente de las disposiciones contenidas en el instrumento de ordenamiento territorial vigente, mediante el desarrollo de los procesos relacionados con el trámite de licencias urbanísticas, la aplicación de la normatividad en materia de participación en plusvalía, cesiones urbanísticas, compensaciones, legalización de asentamientos humanos y construcciones, control urbanístico, expedición de conceptos jurídicos y técnicos y demás actuaciones administrativas propias de su competencia, razón por la cual se requiere el apoyo permanente de profesionales del derecho que brinden asesoría jurídica especializada para garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas adelantadas por la dependencia.

Que teniendo en cuenta que anualmente se realiza la radicación de aproximadamente 350 licencias urbanísticas ante la secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial y que se debe dar el respectivo tramite, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, y demás normas a fines, se hace necesario el acompañamiento jurídico a la secretaria en el estudio de las licencias Urbanísticas solicitadas.

De igual manera, la Secretaría debe adelantar las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de la normativa urbanística vigente, el análisis de presuntas infracciones urbanísticas, la atención de requerimientos presentados por la ciudadanía, los entes de control y las diferentes autoridades administrativas y judiciales, así como la proyección de los actos administrativos y conceptos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus competencias.

Adicionalmente a las funciones permanentes derivadas de la aplicación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial adelanta actualmente el proceso de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Sopó, cuya adopción se encuentra proyectada para la vigencia 2026. Este proceso constituye una de las principales metas institucionales de la Administración Municipal y comprende actividades de alta complejidad técnica y jurídica, entre ellas la revisión y consolidación del proyecto normativo, el análisis jurídico de los documentos técnicos de soporte, la elaboración y revisión de conceptos jurídicos, la atención de observaciones formuladas por la ciudadanía y las entidades competentes, el acompañamiento a las mesas de participación ciudadana y socialización, la estructuración de respuestas a las diferentes observaciones y requerimientos, la radicación del proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal, el acompañamiento durante el trámite de discusión y aprobación del mismo, así como las demás actuaciones administrativas necesarias para garantizar la legalidad y seguridad jurídica del proceso de revisión y adopción del nuevo instrumento de ordenamiento territorial.

Durante la ejecución del contrato No. DI-2026-0104 se ha evidenciado la necesidad de mantener el apoyo jurídico especializado requerido por la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial, toda vez que continúan desarrollándose las actividades permanentes derivadas de la aplicación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente y de la normatividad urbanística aplicable, al tiempo que el proceso de revisión general del nuevo PBOT ha entrado en una etapa determinante para su culminación, incrementando considerablemente la carga jurídica de la dependencia.

En este sentido, resulta indispensable garantizar la continuidad del apoyo profesional especializado

para la elaboración y revisión de conceptos jurídicos, la proyección de actos administrativos, el acompañamiento jurídico a los procesos de licenciamiento urbanístico, plusvalía, cesiones, compensaciones, legalización de asentamientos y construcciones, control urbanístico, atención de requerimientos formulados por la comunidad, organismos de control y demás autoridades competentes, así como para el acompañamiento integral al proceso de revisión y adopción del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial, asegurando la legalidad de las actuaciones administrativas y el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia.

Que el tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2026 constituyen la etapa de mayor relevancia para la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial, por cuanto durante este periodo se tiene prevista la consolidación del proyecto del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, la atención de las observaciones formuladas por la ciudadanía y las entidades competentes, la radicación del proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal, el acompañamiento a los debates reglamentarios y las actuaciones necesarias para su eventual adopción, sin que ello implique disminuir la atención de las funciones permanentes que la Secretaría continúa desarrollando en aplicación del PBOT vigente y de la normativa urbanística aplicable.

En razón a lo expuesto, se hace necesario continuar con los servicios profesionales prestados por J.D. GUTIERREZ S.A.S., mediante la adición en valor y prórroga del contrato No. DI-2026-0104, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo jurídico especializado requerido para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial, dentro de los principios de planeación, continuidad, eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, queda plenamente justificada la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. DI-2026-0104, con el propósito de garantizar la continuidad del apoyo jurídico especializado requerido para la atención de las funciones permanentes de la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial derivadas de la aplicación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, así como para atender el incremento de actividades asociado al proceso de revisión y adopción del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sopó, asegurando la continuidad del servicio, la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas y el cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. (...) 3. Que la presente adición se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición. 4. Por lo anterior la entidad requiere adelantar la adición al contrato DI-2026-0104, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($29.400.000,00) y una prórroga por TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. 5. Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el contrato DI-2026-0104, teniendo en cuanta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas:. La presente modificación en valor y tiempo del contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar la cláusula tercera del contrato inicial, adicionando en valor la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($29.400.000,00) M/CTE según certificado de disponibilidad No 202600640 de fecha 2026-07-21. CLÁUSULA SEGUNDA: .- Modificar la cláusula quinta del contrato inicial, prorrogando el plazo inicial en 105 DÍAS. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto MODIFICAR EL VALOR, PLAZO EJECUCIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DI-2026-0104, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ."

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el VALOR del CONTRATO DI-2026-0104, adicionando la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($29.400.000,00). Por lo cual, la Cláusula tercera del contrato, quedara así:

(...)"

CLÁUSULA TERCERA. VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($88.200.000) M/CTE. IVA INCLUIDO cuando este aplique. PARÁGRAFO PRIMERO. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el CONTRATISTA la plena y total remuneración.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el PLAZO DE EJECUCIÓN del CONTRATO DI-2026-0104, prorrogando TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, Por lo cual, la Cláusula sexta del contrato, quedara así:

"(...)

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del CONTRATO es de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica). PARÁGRAFO. EL MUNICIPIO no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el CONTRATISTA asociados a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. El Contratista deberá suscribir el contrato, presentar las pólizas de garantía única, publicación y demás documentos requeridos dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en su incumplimiento.
(...)"

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL del CONTRATO DI-2026-0104, adicionando la siguiente disponibilidad presupuestal, por lo cual, la Cláusula séptima, del contrato, quedara así:

(...)"

CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a:

RUBRO VALOR CDP FECHA
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4002-218-1.2.1.0.00 $ 29.400.000 202600102 02/01/2026
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4002-224-1.2.1.0.00 $ 29.400.000 202600102 02/01/2026
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4002-218-1.2.1.0.00 $29.400.000 202600640 21/07/2026

PARÁGRAFO: El presente CONTRATO estará sujeto a registro presupuestal y pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
(...)"

CLAUSULA QUINTA. Informar a la Secretaría de Hacienda el contenido del presente modificatorio para la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA SEXTA. El contratista debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio para la respectiva modificación de las pólizas, para lo cual el contratista deberá presentar las pólizas en un término máximo de un día (1) hábil, contados a partir de la suscripción del presente modificatorio.

ALCALDÍA DE
Sopó

CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.. Para constancia se firma en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO, a los 28 días del mes de julio de 2026.

Proyecto. Abg. Abg. Michelle Contreras Calderón – Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Revisó. Ing. Edwin Alexander Moreno Segura – Secretario de Urbanismo.
Aprobó Abg. Cindy Jhoana Forero Rico – jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación